# REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



# **Proceso Verbal**

Radicación: 76001 3103 007 2018 00005 00 Demandante: SANDRA MILENA GOMEZ GONGACHA Demandado: BLANCA LUCIA PEREA TELLO Y OTROS Santiago de Cali, octubre seis (6) de dos mil veinte (2020)

Por auto de fecha marzo 2 del año que corre, notificado por estado No. 21 de marzo 3 de 2020, este despacho judicial ordeno el emplazamiento de los herederos indeterminados de la señora BLANCA LUCIA PEREA TELLO, conforme lo establece el art. 108 del C.G del Proceso, indicando como diarios para su publicación el País o el Occidente.

Teniendo en cuenta que no se han realizado las publicaciones para el emplazamiento y acudiendo a las disposiciones del artículo 10 del decreto 806 de 2020, que establece que los emplazamientos que deban surtirse en aplicación del artículo 108 del C.G del Proceso se surtirán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Para efectos del emplazamiento de los herederos indeterminados de la señora BLANCA LUCIA PEREA TELLO, se procederá con su ingreso en el registro nacional de personas emplazadas, conforme a las disposiciones del artículo 10 del decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: Vencido el término de publicación en el registro nacional de emplazados, se procederá con la designación del curador ad-litem.

**NOTIFIQUESE** 

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

# Firmado Por:

#### LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA

# **JUEZ CIRCUITO**

# JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e444f8bod5c8f65b3f685655ec3f79868cb8debccoao9feo2dfb58b1382af614

Documento generado en 07/10/2020 08:52:26 a.m.